

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 19

Referencia:

Año: 2013

Fecha(dd-mm-aaaa): 26-03-2013

Título: QUE DEROGA EL ARTICULO 569 DEL CODIGO JUDICIAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS CONSERVATORIAS O DE PROTECCION EN GENERAL.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 27254

Publicada el: 27-03-2013

Rama del Derecho: DER. PROCESAL CIVIL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración de justicia, Garantías, Procedimiento civil

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.056

Rollo: 601

Posición: 4488

LEY 19
De 26 de marzo de 2013

Que deroga el artículo 569 del Código Judicial, relativo a las medidas conservatorias o de protección en general

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se deroga el artículo 569 del Código Judicial.

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

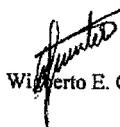
Proyecto 565 de 2013 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece.

El Presidente,



Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,



Wilfredo E. Quintero G.



ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE *26* DE *marzo* DE 2013.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la Republica



JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno



LEY 19
De 26 de marzo de 2013

Que deroga el artículo 569 del Código Judicial, relativo a las medidas conservatorias o de protección en general

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se deroga el artículo 569 del Código Judicial.

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 565 de 2013 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil trece.

El Presidente,

Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.

**ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PANAMÁ,
REPÚBLICA DE PANAMA, DE 26 DE MARZO DE 2013.**

RICARDO MARTINELLI BERROCAL

Presidente de la República

JORGE RICARDO FÁBREGA

Ministro de Gobierno